

**RESOLUCIÓN No.00004046
(15/04/2025)**

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 00003592 del 03 de abril de 2025”.

**EL GERENTE SECCIONAL TOLIMA (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución ICA 2442 de 2013, la Resolución 072221 DE 2020, la Resolución 90832 de 2021, la Resolución 00007977 de 2023, la Resolución 15141 de 2024 expedidas por el ICA y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, el Plan Nacional de Exclusión, Supresión y Erradicación Económica del Picudo del algodón, establece que el periodo de Veda no puede ser inferior a 90 días previo a la siembra de la siguiente temporada, y que la época de siembra en ningún caso debe tener una ampliación mayor de 45 días entre fechas.

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de la Gerencia Seccional Tolima, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Grupo Técnico adscrito a la Subgerencia de Protección Vegetal (SPV) y de la Mesa Técnica Agroclimática del Tolima, se considera necesario establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción del cultivo de algodón y ampliar las fechas de siembra.

Así mismo, mediante comunicaciones del Distrito de Riego USOCOELLO y de CONALGODON, solicita ampliación de las fechas debido a las lluvias en el mes de abril de 2025, varios agricultores no han sembrado, por lo que requiere al ICA se amplíe las fechas de siembra fijadas en la Resolución No 00003592 del 03 de abril de 2025, “por la cual se ampliaban las fechas de venta y siembra de semilla para la temporada algodón 2025 para el Departamento del Tolima”.

Que, justificadas las anteriores solicitudes y luego de evaluar las áreas sembradas a la fecha y proyectadas para 2025, así como las condiciones climatológicas desfavorables para las siembras en la zona; además de tener en cuenta que las primeras siembras fueron realizadas a partir del 10 de marzo de 2024 en el departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- MODIFÍQUESE el Artículo 1 de la Resolución No. 00003592 del 03 de abril de 2025, el cual quedara así:

ARTÍCULO 1.- FECHAS DE SIEMBRA, RESIEMBRA Y VENTA DE SEMILLA: La fecha establecida para la siembra, resiembra y venta de semilla certificada con

**RESOLUCIÓN No.00004046
(15/04/2025)**

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 00003592 del 03 de abril de 2025”.

destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodoneras a los agricultores e inscripción de los mismos para la temporada 2025 en el Departamento del Tolima, será hasta:

EL 25 DE ABRIL DE 2025

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 00000804 del 31 de enero de 2025, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 4 de la Resolución No. 00000804 del 31 de enero de 2025” y el artículo 1 de la Resolución No. 00003592 del 31 de enero de 2025”.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los quince (15) días de abril de 2025



OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyectó: Cesar Iván Sánchez Barreto / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
Aprobó: Oscar Fernando Cardozo Caro / Gerencia Seccional Tolima